



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRIOS CEPEDA NORBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/26/2016 8:34:17 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCZA83417877
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: AYURA S.A.S. // MIGUEL ANDRADE
(Name of the holder of document;
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004405691

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/23/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 002-100-000010462



20161701019D01064

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701019D01064

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de PALMAR DE LOS ESTEROS EMA S.A., de la página web [HTTP://WWW.CANCELLERIA.GOV.CO/TRAMITES_SERVICIOS/APOSTILLA_LEGALIZACION/CONSULTE_VALIDEZ](http://WWW.CANCELLERIA.GOV.CO/TRAMITES_SERVICIOS/APOSTILLA_LEGALIZACION/CONSULTE_VALIDEZ) el día de hoy 1 DE ABRIL DEL 2016, a las 16:20, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2016.

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Bogotá D.C., 23 Febrero 2016

*EL suscrito **Diego Andrés Restrepo Rada**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.779.896, obrando a nombre y en representación de la Compañía **Ayurá S.A.S.**, una sociedad constituida y existente de acuerdo con las Leyes de la Republica de Colombia, a la que en adelante podrá citarse como **LA MANDANTE**, en su calidad de gerente y representante legal, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Colombia, legalmente capaz, confiero el siente.*

PODER ESPECIAL:

LA MANDANTE, de manera libre y voluntario tienen a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se refiere, el señor MIGUEL ANDRADE VAREA, identificado con cedula ecuatoriana número 1700257056, a quien se citara en adelante como EL MANDATARIO, para que a su nombre y en su representación, realice los siguientes actos:

- 1- Para representar al MANDANTE en la república del Ecuador, en cumplimiento de la exigencia legal, establecida en la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591, de 15 de mayo del año 2009.
- 2- Para que asista a las Juntas Generales de Accionistas o de Socios, de las Compañías de las que forme parte o llegue a formar LA MANDANTE, con plenitud de facultades y atribuciones, bien sea personalmente o por delegación
- 3- Es voluntad de LA MANDANTE, que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato, para lo cual se le otorgan todas facultades adiciones que fueren necesarias, en relación con el objeto de este poder
- 4- El presente poder no autoriza al MANDATARIO para ceder, vender o transferir las acciones y participaciones de la propiedad de LA MANDANTE.-



DIEGO ANDRES RESTREPO RADA
CC. 79.779.896
Gerente de AYURA S.A.S





Factura: 002-100-000010461



20161701019D01063

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701019D01063

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2016, (16:20).

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

